

Proyecto de Ley 06882/2023-CR

**LEY QUE DECLARA LA
PRESERVACIÓN DE LA ZONA
ARQUEOLÓGICA DE ANCHAG
MARKA, APUMARCA,
COTABAMBAS, APURÍMAC, Y
DEL TRAMO DEL QHAPAQ ÑAN,
PUENTE COLGANTE DE
CCOLPAY**



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
Congresista de la República

Título y Objetivo del Proyecto de Ley

Título del Proyecto de Ley:

“Ley que declara la Preservación de la Zona Arqueológica de Anchag Marka, Apumarca, Cotabambas, Apurímac, y del tramo del Qhapaq Ñan, Puente Colgante de Ccolpay.”

Objetivo:

Declarar de interés y necesidad pública la preservación, protección y valorización del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la zona. Garantizar acciones sostenibles para su conservación y promoción turística.

Justificación y Problemática

Problemática Identificada:

1. **Riesgo de deterioro.-** Factores naturales y humanos que amenazan la integridad de los sitios arqueológicos.
2. **Falta de protección legal específica.-** Exposición a urbanización no planificada y actividades no reguladas.
3. **Turismo no sostenible.-** Impacto negativo por falta de regulación adecuada.

Justificación:

- Preservar el legado cultural e histórico para futuras generaciones.
- Promover el desarrollo turístico sostenible como herramienta económica para las comunidades locales.

Marco Normativo

Base Legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
3. Convención de la UNESCO 1972: Protección del patrimonio mundial, cultural y natural.
4. Decreto Supremo 009-2020-MC: Política Nacional de Cultura al 2030.

Relevancia:

- Refuerza las políticas públicas existentes.
- Establece un marco para acciones integradas de conservación, investigación y desarrollo turístico.

Beneficios Esperados

Impactos Cualitativos:

- **Cultural:** Fortalecimiento de la identidad local y nacional.
- **Educativo:** Promoción de la investigación y difusión del conocimiento histórico de la zona de Anchag Marka, Apumarca, Cotabambas, Apurímac, Y Del Tramo Del Qhapaq Ñan, Puente Colgante De Ccolpay.
- **Ambiental:** Protección del paisaje cultural y entorno natural.

Impactos Cuantitativos:

- Incremento del turismo sostenible en la región.
- Generación de empleo directo e indirecto (artesanos, guías turísticos, etc.).
- Recursos económicos para las comunidades locales.

Propuesta de Implementación

Acciones Principales:

1. Coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, gobiernos regionales y locales.
2. Participación activa de las comunidades locales para asegurar su involucramiento.
3. Investigación y monitoreo constante del estado de conservación de los sitios.
4. Asignación de recursos presupuestales específicos, incluidos fondos privados y cooperación internacional.

Visión a Futuro:

“Buscamos asegurar que los sitios protegidos se conviertan en un modelo de preservación cultural y desarrollo sostenible para el país.”

CONCLUSIÓN

La aprobación de este Proyecto de Ley representa un paso fundamental para salvaguardar un legado invaluable que combina patrimonio cultural, histórico y natural, como la Zona Arqueológica de Anchag Marka, el tramo del Qhapaq Ñan y el Puente Colgante de Ccolpay. Estos sitios no solo son testigos de la grandeza de nuestra historia, sino también una oportunidad para consolidar el turismo sostenible y fortalecer el sentido de identidad nacional.

Con esta norma, no solo protegemos monumentos y rutas, sino que garantizamos el desarrollo económico de las comunidades locales a través de un turismo responsable, la generación de empleos y el empoderamiento cultural. En manos de esta Comisión está la posibilidad de preservar este legado para las generaciones futuras, en un acto de responsabilidad histórica y visión de futuro.

Por ello, exhorto a los miembros de esta Comisión a dictaminar favorablemente este proyecto, para que juntos sigamos construyendo un país que valora y protege su patrimonio cultural.

MUCHAS
GRACIAS



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
Congresista de la República